

" Por el cual se autoriza a entidades privadas el mantenimiento de algunos-Parques".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA  
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986 reglamentario de la Ley 11 del mismo año, y

SECRETARIA JURIDICA  
DPTO. SALUD  
PREFUEST. BUCARAMANGA  
Recibi: 27 DIC. 1988  
Fecha: 27 DIC. 1988

C O N S I D E R A N D O :

- Que la ciudad de los parques se distingue por la cantidad y la calidad de los mismos.
- Que es deber de la Administración Municipal velar por el embellecimiento del espacio público urbano.
- Que precisamente para conservar en calidad del espacio público urbano; parques en particular, es necesario el permanente cuidado y la implementación de la comodidad o confort que estos puedan ofrecer a la ciudadanía en general y: Existiendo el serio interés en esferas del sector privado por asumir el mantenimiento de diferentes parques del casco urbano

A C U E R D A :

- ARTICULO 1º- Autorízase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para que celebre los convenios necesarios con las entidades de derecho privado que estime conveniente, para que asuman el mantenimiento, embellecimiento, funcionamiento y conservación general de cada parque en particular.
- ARTICULO 2º- Durante el tiempo que dure el convenio para el mantenimiento del parque, el Alcalde de la ciudad designará la Oficina o Secretaría que vele por el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- ARTICULO 3º- Para el mantenimiento del parque, el Municipio de Bucaramanga, permitirá la utilización del mobiliario urbano para la promoción publicitaria de las entidades con quien se celebre el convenio
- PARAGRAFO 1º- Los convenios con la entidad privada no podrán contener ninguna autorización para la explotación comercial directa del Area o Mobiliario Urbano.
- PARAGRAFO 2º- La administración Municipal dará el crédito a las entidades encargadas de su mantenimiento, mediante la colocación de discretas leyendas alusivas a su vinculación.
- ARTICULO 4º- Designar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para que estudie y evalúe propuestas de embellecimiento y posible dotación del mobiliario urbano, planteadas por cada entidad y señale las normas que considere conveniente al fin propuesto y encargar a la Secretarái de Obras Públicas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 5º- El Municipio se reserva el derecho de la utilización de los parques.

ARTICULO 6º- Ordénase la recuperación de los espacios públicos, que esten - siendo utilizados en los parques de la ciudad, a cualquier título por parte de personas o entidades privadas.

ARTICULO 7º- El personal que esté vinculado al mantenimiento de parques será reubicado por la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 8º- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

El Secretaria

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 022 de 1988, fue discutido y aprobado en tres - (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, diciembre 5 de 1988.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ

El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

( )

"Por el cual se autoriza a entidades privadas el mantenimiento de algunos Parques".

Recibido hoy, Diciembre siete (7) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).  
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor, (Egdo)

CARLOS MARIA BELLESIEROS

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA  
CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 022 de fecha Diciembre 5 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy. Bucaramanga, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde Mayor, (Egdo)

CARLOS MARIA BELLESIEROS

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 022 de Diciembre 5 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy. Bucaramanga, Diciembre 14 de 1988.

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS